LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018.
"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO. -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Fredis Francisco Estigarribia Cardozo**, nombrado por el Decreto N° 8.981 del 29-V-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 675.729, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L."**, con RUC 80022202-4, domiciliada en la calle Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Claudia María Kent de Escobar,** con Cédula de Identidad N° 935.342, en carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **388.881**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN). -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/18 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.148/18. ----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

LoteTotal, Contrato Abierto, por Monto, Mínimo: 276.000.000 Máximo: 552.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	90151802-002	PROVISION DE TOLDOS	1	UNIDAD	200.000	200.000
2	90151802-004	PROVISION DE POLLERON, MANTELES, CUBRE MANTELES PARA TABLONES DE BUFET	1	KIT - JUEGO	65.000	65.000
3	90151802-004	PROVISION DE MANTELES, CUBRE MANTELES PARA TABLONES PARA SENTADOS	1	KIT - JUEGO	65.000	65.000
4	90151802-004	PROVISION DE MANTELES, CUBRE MANTELES PARA MESA REDONDA	1	KIT - JUEGO	45.000	45.000
5	90151802-004	PROVISIÓN DE MANTELES PARA TABLONES	1	UNIDAD	28.000	28.000
6	90151802-004	PROVISION DE MANTELES PARA MESA REDONDA	1	UNIDAD	28.000	28.000
7	90151802-006	PROVISION DE SILLAS CROMADAS	1	UNIDAD	9.600	9.600
8	90151802-006	PROVISION DE SILLAS DE PLASTICO	1	UNIDAD	4.000	4.000
9	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- Tenedor de mesa	1	UNIDAD	2.000	2.000
10	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- Cuchillo de mesa	1	UNIDAD	2.000	2.000
11	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- Cuchara de mesa	1	UNIDAD	2.000	2.000
12	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- Cucharitas	1	UNIDAD	2.000	2.000
13	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- Cucharas para servir	1	UNIDAD	3.080	3.080
14	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- Tenedor de mesa con mango de madera	1	UNIDAD	3.800	3.800
15	90151802-010	PROVISION DE CUBIERTOS- cuchillo de mesa con mango de madera	1	UNIDAD	3.800	3.800
16	90151802-011	PROVISION DE VASOS	1	UNIDAD	2.000	2.000
17	90151802-012	PROVISION DE COPAS	1	UNIDAD	2.000	2.000
18	90151802-015	PROVISION DE PLATOS DE MESA	1	UNIDAD	2.000	2.000
19	90151802-015	PROVISION DE PLATITOS	1	UNIDAD	1.900	1.900
20	90151802-018	PROVISION DE CHAMPAGNERAS O HIELERAS	1	UNIDAD	10.000	10.000
21	90151802-019	SERVICIO DE MOZO	1	EVENTO	185.000	185.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

22	90151802-020	PROVISION DE TABLONES	1	UNIDAD	22.000	22.000
23	90151802-021	PROVISION DE MESA REDONDA	1	UNIDAD	16.000	16.000
24	90151802-023	PROVISION DE TACHOS	1	UNIDAD	10.400	10.400
25	90151802-024	PROVISION DE PARRILLITAS PARA MESA	1	UNIDAD	15.000	15.000
26	90151802-035	SERVICIO DE DECORACION	1	EVENTO	800.000	800.000
27	90151802-048	PROVISION DE CENTROS DE MESA PARA TABLONES	1	UNIDAD	150.000	150.000
28	90151802-048	PROVISION DE CENTROS DE MESA PARA MESA REDONDA	1	UNIDAD	82.000	82.000
29	90151802-044	SERVICIO DE ASADOR	1	EVENTO	272.000	272.000
30	90151802-045	PROVISION DE MESITAS DE APOYO	1	UNIDAD	34.800	34.800
31	90151802-062	SERVICIO DE CANTINERO	1	EVENTO	200.000	200.000
32	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES. (Corona)	1	UNIDAD	362.000	362.000
33	90151802-042	PROVISION DE ARREGLOS FLORALES. (Cruz)	1	UNIDAD	235.000	235.000
34	90101603-010	COMIDA MENU EJECUTIVO	1	UNIDAD	77.600	77.600
35	90101603-010	COMIDA MENU ECONOMICO	1	UNIDAD	50.800	50.800
36	90101603-027	CARNE ASADA	1	UNIDAD	115.000	115.000
37	50112001-022	Embutidos	1	UNIDAD	29.000	29.000
38	50181903-007	PANIFICADO	1	UNIDAD	700	700
39	90101603-026	PROVISION DE ENSALADAS	1	UNIDAD	34.000	34.000
40	90101603-010	PROVISION DE POSTRES VARIOS	1	UNIDAD	35.000	35.000
41	90101603-007	PROVISION DE TORTA	1	UNIDAD	65.000	65.000
42	90101603-998	SERVICIO DE COCTEL	1	UNIDAD	82.000	82.000
43	90101603-003	BOCADITOS SALADOS CLASICOS	1	UNIDAD	3.000	3.000
44	90101603-003	BOCADITOS SALADOS CLASICOS EN BANDEJAS. COSTO POR UNIDAD DE BANDEJA	1	UNIDAD	300.000	300.000
45	90101603-004	BOCADITOS DULCES	1	UNIDAD	180.000	180.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 266 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

46	50161509-002	AZUCAR	1	UNIDAD	600	600
47	50161509-005	EDULCORANTE EN POLVO	1	UNIDAD	550	550
48	90101603-028	PROVISION DE CHIPITAS	1	PAQUETE	6.600	6.600
49	50202302-002	HIELO EN CUBO	1	BOLSA	16.000	16.000
50	50202302-002	HIELO EN CUBO	1	BOLSA	45.000	45.000
51	50202305-001	JUGOS NATURALES	1	UNIDAD	28.000	28.000
52	50202306-002	BEBIDAS VARIAS: Botellas de gaseosas de 2 litros. Descartable.	1	BOTELLA	16.000	16.000
53	50202306-002	BEBIDAS VARIAS: Botellas de gaseosas de 500 cc. Descartable.	1	BOTELLA	7.500	7.500
54	50202310-001	Botellas de agua mineral con gas de 500 cc. Descartable.	1	BOTELLA	4.800	4.800
55	50202310-001	Botellas de agua mineral con gas de 2 (dos) litros. Descartable.	1	BOTELLA	10.400	10.400
56	50202310-002	Botellas de agua mineral sin gas de 500 cc. Descartable.	1	BOTELLA	4.800	4.800
57	50202310-002	Botellas de agua mineral sin gas de 2 (dos) litros. Descartable.	1	BOTELLA	10.400	10.400
58	50101538-005	MANDIOCA	1	UNIDAD	13.200	13.200
59	90101603-018	PROVISIÓN DE COCIDO NEGRO	1	UNIDAD	27.200	27.200
60	90101603-022	PROVISIÓN DE CAFÉ NEGRO	1	UNIDAD	28.400	28.400
61	90101603-037	PROVISION DE CHIPA GUAZU O SOPA.	1	UNIDAD	76.000	76.000
62	90101603-019	PROVISIÓN DE COCIDO CON LECHE	1	UNIDAD	20.400	20.400
63	90101603-023	PROVISIÓN DE CAFÉ CON LECHE	1	UNIDAD	27.200	27.200
64	90101604-001	SERVICIO DE ENTREGA	1	EVENTO	76.000	76.000
		TOTAL				4.256.530

Monto mínimo	**276.000.000 Gs.**
Monto máximo	**552.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 276.000.000 (doscientos setenta y seis millones de guaraníes) y el máximo a la suma de Gs. 552.000.000 (quinientos cincuenta y dos millones de guaraníes). ----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2019.-----

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. -
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme a lo establecido en la Orden de Provisión emitida. ----------
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será: El servicio se iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado, y a través de Órdenes de Provisión emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones, de acuerdo a las necesidades del SENACSA. ----------
Los plazos mínimos para cada orden de provisión serán de 1 (un) día hábil, a excepción de los ítems N° 43, 44, 45,46, 47, 48, 52, 53 54, 55, 56,57, 60, 61, 62, 63 Y 64 que podrán ser de hasta 3 (tres) horas a partir de la notificación de la Orden de Provisión respectiva. ----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recibido el servicio de acuerdo a la orden de provisión emitida, el Encargado del Evento procederá a su inspección y verificación, de acuerdo a las especificaciones técnicas; 2 (dos) horas antes de iniciado el evento. --
Cuando se verifique que los servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, el Encargado del Evento elaborará el Informe de Recepción dentro de los 3 (tres) días hábiles. Lo que habilitara al proveedor a solicitar el pago. ----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el sitio del Evento. ----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 1 (una) hora, a partir de que se haya realizado el reclamo. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos. --

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato deberá ser: el **10%** del monto máximo del contrato. ----------
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser: presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento: se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0,5%** que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del servicio será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contrato de la FACTURA CRÉDITO, y luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante, según orden de provisión; dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

El presente llamado es de ejecución presupuestaria plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al ejercicio 2019, estará sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio fiscal. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,1%*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes Julio del año dos mil dieciocho.-

POR ALIMENTOS Y SERVICIOS S.RL.
Claudia M. Kent de Escobar
SOCIO-GERENTE

POR SENACSA
Dr. Fredis F. Estigarribia C
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863